

""""""**ACTA NÚMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Villa de Huizúcar, a las ocho horas del diecisiete de Enero de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor **Alcalde Municipal**, Carlos Mauricio Vicente Beltrán, la señora **Síndico Municipal:** Beatriz Elizabeth Morales. **Regidores Propietarios:** Danilo Abrego Escobar, Juan René Díaz Parada, Ana Vilma Palacios de Mendoza, Miguel Antonio Palacios Aguirre, Carla del Milagro Dimas Palacios, Carlos David Mejía Orellana. **Regidores Suplentes:** Emilio José Guzmán Pérez, Elsa Mabel Carrillo Arias, José Luis Chávez Paredes, Jorge Adalberto Jerónimo Grande. Con asistencia del Señor Secretario Municipal José Edgardo Cañas Álvarez.----- El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido.-----

**1) NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
- II. Que según lo establecido en el artículo 7 numeral 5 de los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CORPORACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, donde se dispone que son Obligaciones de las Municipalidades Miembros *“cumplir con puntualidad las obligaciones financieras para satisfacer los requerimientos presupuestarios y las actividades ordinarias y extraordinarias de COMURES.”*
- III. Que en virtud al inicio del nuevo ejercicio fiscal, es necesario renovar dicha membresía con el C.D.A LA LIBERTAD.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Fijar la cuota mensual por el monto de US\$ 100.00 a nombre del Consejo Departamental de Municipalidades, conocido también como Consejo Departamental de Alcaldes ó CDAs. La cual se encuentra debidamente incorporada en el presupuesto de la Municipalidad para el año 2019.**
2. **Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para que proceda a la retención de la cuota acordada, de los fondos provenientes del FODES 25% para el año 2019 y le sea entregado directamente al CDA LA LIBERTAD de forma mensual, partiendo del mes de Enero hasta Diciembre de 2019. Comuníquese--**

**2) NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
- II. Que según lo establecido en el artículo 4 numeral a del Reglamento Interno de la Asociación de Municipios del Departamento de la

Libertad, en el que se dispone lo referente al aporte y manejo de recursos, "Membresía: estos aportes son de carácter obligatorio para todos los Municipios miembros y será la Asamblea General la única instancia que podrá abolirlos.

- III. Que en virtud al inicio del nuevo ejercicio fiscal, es necesario renovar dicha membresía con la Asociación de Municipios del Departamento de la Libertad (AMUSDELI).

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Fijar la cuota mensual por el monto de US\$ 300.00 a nombre de la Asociación de Municipios del Departamento de la Libertad (AMUSDELI). La cual se encuentra debidamente incorporada en el presupuesto de la Municipalidad para el año 2019.**
2. **Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que proceda a la retención de la cuota acordada, de los fondos provenientes del FODES 25% para el año 2019 y le sea entregado directamente a la Asociación de Municipios del Departamento de la Libertad (AMUSDELI) de forma mensual, en concepto de cancelación por membresía, partiendo del mes de Enero hasta Diciembre de 2019. Comuníquese-----**

**3) NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
- II. Que el artículo 10 inciso 4 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social establece que "del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los Municipios podrán destinar hasta el 1% para pagos de membresía y cuotas gremiales, porcentaje que deberá retener el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, previo acuerdo de Concejo Municipal de cada Municipio.
- III. Que nuestro Municipio forma parte de COMURES a nivel nacional, por tanto se debe brindar dicho aporte a la gremial antes mencionada.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Fijar la cuota mensual equivalente al 1% del total del FODES asignado fijado para el Municipio de Huizúcar nombre de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador. La cual se encuentra debidamente incorporada en el presupuesto de la Municipalidad para el año 2019.**
2. **Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que proceda a la retención de la cuota acordada, de los fondos provenientes del FODES 25% para el año 2019 y que se entregue directamente en COMURES, a partir del mes de Enero hasta Diciembre de 2019. Comuníquese-----**

**4) NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece que compete a los Municipios la promoción de la educación.
- II. Que se recibió solicitud de parte de la Directora de Parvularia Sara Abigail Artiga para que se le apoye con transporte y poder retirar la tela del primer uniforme escolar desde RAYONES para los siguientes Centros Escolares: Centro escolar El izote, Centro Escolar San Juan Buenavista, Centro Escolar Amaquilco, Centro Escolar Católico San Bonifacio, Centro Escolar El Almendro, Centro Escolar Caserío La Esperanza, Centro Escolar La Lima, Centro Escolar Nuevo Amanecer, Centro Escolar Nazareth y Escuela de Educación Parvularia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 110.00 para llevar a cabo el pago de un servicio de transporte desde Huizúcar hacia RAYONES y viceversa.**
2. **Designar como administrador de contrato u orden de compra a la encargada de Participación Ciudadana Celina Guadalupe Bonifacio Sánchez.**
3. **Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra**
4. **de Benavides para que realice los trámites correspondientes.**
5. **Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 75%. Comuníquese-----**

**5) NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. En uso de la autonomía municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 119 y 120 del Código Municipal. Argumentando que la ADESCO de Cantón San Juan Buenavista (ADESCOCAL) ha conformado sus estatutos conforme a derecho.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la conformación de los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón San Juan Buenavista (ADESCOCAL); las cuales han tomado a bien estipular en su contenido 47 artículos cada uno y por tanto se le concede su personería jurídica. Que para efectos legales se anexan al presente acuerdo municipal. Comuníquese-----**

**5.1) NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. El Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 119 y 120 del Código Municipal. Argumentando que la ADESCO de Caserío Los Solares (ADESCOSOL) ha conformado sus estatutos conforme a derecho.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la conformación de los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Los Solares (ADESCOSOL); la cual ha tomado a bien estipular en su contenido 47 artículos cada uno y por tanto se le concede su personería jurídica. Que para efectos legales se anexan al presente acuerdo municipal. Comuníquese-----**

**6) NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias.
- II. Que el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal establece que son obligaciones del concejo, realizar la administración municipal con eficiencia y eficacia.
- III. Que en virtud a la renuncia interpuesta por la anterior Contadora Municipal Verónica de Jesús Morales de Pérez, es necesario contratar a una persona que desempeñe el cargo de Contador/a Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la contratación del señor Esteban Cruz Rosales a partir del día lunes 21 de Enero de 2019, en el cargo de Contador Municipal; devengando un salario mensual de US\$ -----.**
2. **Autorizar a la Jefe de la Unidad Jurídica Licenciada Ana Delmy Mancía Girón para que realice los trámites correspondientes.**
3. **Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que cancele los salarios respectivos. Comuníquese-----**

**7) NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal establece que son Obligaciones del Concejo constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad.
- II. Que el artículo 3 numeral 6 de la Ley de Ley de Carreteras y Caminos Vecinales establece que las carreteras se dividen en "*Rurales, las capacitadas para una intensidad de tránsito de cien vehículos promedio por día.*"
- III. Que en virtud a encontrarse deterioradas y poco transitables la mayoría de calles y caminos de nuestro Municipio es necesario realizar trabajos de reparación de los mismos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar y Priorizar la ejecución del Proyecto denominado EMPEDRADO Y FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE TRAMO DE CALLE A SAN JOSÉ VILLANUEVA, MUNICIPIO DE HUIZUCAR, LA LIBERTAD. Teniendo como presupuesto la cantidad de US\$ 10,029.13; tomado de la cuenta Fondo FODES 75%.**
2. **Cancelar en concepto de mano de obra de dicho proyecto, la cantidad de US\$ 3,000.00 para 2 albañiles y 4 auxiliares.**
3. **Autorizar al señor Alcalde Carlos Mauricio Vicente Beltrán para que firme el contrato respectivo.**

4. Designar supervisor de la ejecución del proyecto al Jefe de la Unidad de Proyectos Arquitecto Carlos Gilberto Mejía López.
5. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 75%. Comuníquese-----

**8) NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo, adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.
- II. Que es necesario llevar a cabo la compra de materiales para el inicio de la ejecución del proyecto señalado en el acuerdo anterior.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la compra de materiales (según detalle anexo) por el monto de US\$ 6,600.00 para llevar a cabo el proyecto denominado **EMPEDRADO Y FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE TRAMO DE CALLE A SAN JOSÉ VILLANUEVA, MUNICIPIO DE HUIZUCAR, LA LIBERTAD.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5	UNIDAD	COSTANERA	COSTANERA DE PINO DE 5 VARAS
5	UNIDAD	RAGLA PACHA	REGLA PACHA DE PINO DE 5 VARAS
5	LIBRAS	CLAVOS	CLAVO CORRIENTE DE 2 ½ “
2	ROLLOS	HILO NYLON	HILO NYLON # 36
2	UNIDAD	CRAYON	MARCADOR CRAYON MULTIUSO ROJO
4	UNIDAD	TABLA PINO	TABLA DE PINO DE 5 VARAS
2	UNIDAD	BARRIL	BARRIL PLASTICO
85	M3	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA
423	BOLSAS	CEMENTO	CEMENTO GRIS HOLCIM PORTLAND
51	M3	ARENA	ARENA DE RIO
20	M	MANGUERA	MANGUERA TRANSPARENTE

2. Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra al Jefe de la Unidad de Proyectos Carlos Gilberto Mejía López.
3. Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.
4. Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 75%. Comuníquese-----

**9) NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal establece que son Obligaciones del Concejo constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad.
- II. Que es necesario realizar trabajos para mejorar el estado de los pasamanos que se encuentran ubicados en los puentes sobre Rio Las Lajas y Rio Chávez, en calle a San José Villanueva.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 320.00 para llevar a cabo la compra de materiales (ver detalle) que se utilizaran en la reparación de los pasamanos que se encuentran ubicados en los puentes sobre Rio Las Lajas y Rio Chávez, en calle a San José Villanueva.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	UNIDAD	CAÑO GALVANIZADO O 2"	CAÑO GALVANIZADO O 2 CHAPA MEDIANA
2	UNIDAD	ELECTRODO O 3/32"	ELECTRODO O 3/32" (CAJA DE 5.50 LBS.)
1	UNIDAD	DISCO PARA CORTAR METAL	DISCO PARA CORTAR METAL DE 9"
1	GALON	PINTURA ANTICORROSIVA	PINTURA ANTICORROSIVA SHERWIN WILLIAMS
1	GALON	SOLVENTE MINERAL	SOLVENTE MINERAL
3	UNIDAD	BROCHA DE 2"	BROCHA DE 2"
5	UNIDAD	LIJA PARA HIERRO No 60	LIJA PARA HIERRO No 60
2	UNIDAD	ESPATULA DE 3"	ESPATULA DE 3"
40	PIES	CINTA REFLECTIVA	CINTA REFLECTIVA DE 2"
2	UNIDAD	CEPILLO DE ALAMBRE	CEPILLO DE ALAMBRE DE 4x14 HILADAS

2. **Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra al Jefe de la Unidad de Proyectos Carlos Gilberto Mejía López.**
3. **Cancelar en concepto de mano de obra la cantidad de US\$ 120.00 por servicio de estructuras metálicas para reparación de pasamanos.**
4. **Autorizar al señor Alcalde Carlos Mauricio Vicente Beltrán para que firme el contrato respectivo.**
5. **Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.**
6. **Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 75%. Comuníquese-----**

**10) NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que en el acta número 32 acuerdo número 5 del Libro de Actas que lleva el presente Concejo Municipal para el año 2018, se autorizó la continuación del Proyecto denominado “Construcción de Portón de Acceso y Cerca Perimetral en el Cementerio Municipal de Huizúcar.” Con la ejecución de las obras: Construcción de muro de retención, Continuación de cerca perimetral y Construcción de área de Resguardo, como segunda Etapa.
- II. Que es necesario llevar a cabo el pago en concepto de mano de obra por la hechura e instalación de techo del área de resguardo en el Cementerio Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 760.00 para llevar a cabo el pago en concepto de mano de obra por Hechura e instalación de techo a dos aguas en área de resguardo en construcción en el Cementerio Municipal de Huizúcar, incluye: estructura del techo, polineado, cubierta, pintura, hechura e instalación de canales y bajadas de aguas lluvias de acuerdo a especificaciones plasmados en planos.**
2. **Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra al Jefe de la Unidad de Proyectos Carlos Gilberto Mejía López.**
3. **Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.**
4. **Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 75% (Presupuesto ya aprobado anteriormente para dicha continuación). Comuníquese-----**

**11) NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud de lo establecido en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, donde se establece que es facultad del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que es necesario realizar la compra de papelería en el área de Registro Familiar en virtud de encontrarse agotada la misma.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 240.00 para llevar a cabo la compra de papelería (ver detalle) para el área de Registro Familiar.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	UNIDADES	RESMA DE PAPEL BOND	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA ALCALDIA DE HUIZUCAR

2	UNIDADES	RESMA DE PAPEL BOND	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA
1	UNIDAD	RESMA DE PAPEL BOND	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO
1000	UNIDADES	SOBRES BLANCOS	SOBRES BLANCOS TAMAÑO OFICIO

2. Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra a la Jefe del registro Familiar Sandra Elena Flores.
3. Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.
4. Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 25%. Comuníquese-----

**12) NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud de lo establecido en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, donde se establece que es facultad del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que es necesario realizar la compra de papelería en el área de Tesorería Municipal en virtud de encontrarse agotada la misma.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 143.50 para llevar a cabo la compra de papelería (ver detalle) para el área de Tesorería Municipal.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
500	UNIDAD	PAGINAS TAMAÑO CARTA	MEMBRETADAS
1	UNIDAD	CARTUCHO	CARTUCHO PARA IMPRESORA CANON E481 COLOR NEGRO No 144
8	UNIDAD	AMPO	TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO
2	UNIDAD	CINTA ADHESIVA	2 PULGADAS
10	UNIDAD	FOLDER	TAMAÑO CARTA

2. Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra a la Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán.
3. Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.
4. Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 25%. Comuníquese-----

**13) NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:



- I. Que en virtud de lo establecido en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, donde se establece que es facultad del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que es necesario llevar a cabo la compra de materiales para realizar mantenimiento y reparación de alumbrado público de Huizúcar.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 480.00 para llevar a cabo la compra de materiales (ver detalle) para el mantenimiento y reparación de alumbrado público.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
12	UNIDAD	FOCO THISTER	75W BASE E.40 220/240V
6	UNIDAD	FOCO THISTER	65W VOLTAJE 120V
15	UNIDAD	FOTOCELDA	105-305 C FP-N7790B-SSS

2. **Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra al Encargado de Mantenimiento de Alumbrado Público Juan Antonio Hurtado Nájera.**
3. **Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.**
4. **Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 75%. Comuníquese-----**

**14) NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud de lo establecido en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, donde se establece que es facultad del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que es necesario realizar el pago de diferentes facturas, por las obligaciones de pago que posee la municipalidad con diferentes empresas y otros trámites.

Por lo tanto, **ACUERDA:** **Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que realice los siguientes trámites:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 3,838.52 para llevar a cabo el pago de recibo de alumbrado público correspondiente al periodo del 06/12/2018 al 05/01/2019 tomado de la cuenta Fondo Común Municipal.**
2. **Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 238.18 para llevar a cabo el pago de Recibos de Energía Eléctrica del Complejo Deportivo, áreas comunes como parque, casa comunal y cancha de basketball, correspondiente al periodo del 06/12/2018 al 05/01/2019, tomado de la cuenta Fondo FODES 25%.**

3. **Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 882.00 para llevar a cabo el pago de factura de PULSEM de C.V. correspondiente al mes de Diciembre 2018, tomado de la cuenta Fondo FODES 75%. Comuníquese-----**

**15) NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que en el acta número 32 acuerdo número 5 del Libro de Actas que lleva el presente Concejo Municipal para el año 2018, se autorizó la continuación del Proyecto denominado "Construcción de Portón de Acceso y Cerca Perimetral en el Cementerio Municipal de Huizúcar." Con la ejecución de las obras: Construcción de muro de retención, Continuación de cerca perimetral y Construcción de área de Resguardo, como segunda Etapa.
- II. Que es necesario llevar a cabo la compra de materiales adicionales en concepto de imprevistos, para finalizar los trabajos adicionales correspondientes al Proyecto Construcción de Portón de Acceso y 9.20M de Cerca Perimetral en el Cementerio Municipal de Huizúcar, Segunda Etapa.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 200.00 para llevar a cabo la compra de materiales (ver detalle) que se utilizaran para finalizar los trabajos de la segunda etapa en el Cementerio Municipal.**

<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>BIENES</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
2.0	UNIDAD	CAÑO GALV. O 2"	CAÑO GALVANIZADO O 2" CHAPA MEDIANA
25.0	UNIDAD	BLOQUE 15	BLOQUE ENTERO TIPO SALTEX DE 15
2.5	YARDA	CLAVOS	MALLA CICLON No 9
0.5	M3	GRAVA No 1	GRAVA No 1
2.0	LIBRA	PIGMENTO MINERAL	PIGMENTO MINERAL COLOR VERDE
1.0	UNIDAD	CHAPA YALE	CHAPA DE PARCHE IZQUIERDA YALE

2. **Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra al Jefe de la Unidad de Proyectos Carlos Gilberto Mejía López.**
3. **Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.**
4. **Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 75% (Presupuesto ya aprobado anteriormente para dicha continuación). Comuníquese-----**

**CARLOS MAURICIO VICENTE BELTRAN**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

BEATRIZ ELIZABETH MORALES  
SINDICO MUNICIPAL

DANILO ABREGO ESCOBAR  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JUAN RENE DIAZ PARADA  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

ANA VILMA PALACIOS DE MENDOZA  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

MIGUEL ANTONIO PALACIOS AGUIRRE  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARLA DEL MILAGRO DIMAS PALACIOS  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

CARLOS DAVID MEJIA ORELLANA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

EMILIO JOSE GUZMAN PEREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

ELSA MABEL CARRILLO ARIAS  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

JOSE LUIS CHAVEZ PAREDES  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JORGE ADALBERTO JERONIMO GRANDE  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

JOSE EDGARDO CAÑAS ALVAREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL